

Derechos LGBTQIA+: un análisis del acceso a la justicia a través del litigio estratégico

LGBTQIA+ rights: an analysis of access to justice through strategic litigation

Libni Milhomem Sousa

Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Piauí (IFPI),
Brasil

libnichaves@hotmail.com

 <https://orcid.org/0000-0001-7348-3881>

Hilziane Layza de Brito Pereira Lima

Universidade Estadual do Piauí (UESPI), Brasil

hilzianelayza@pcs.uespi.br

 <https://orcid.org/0000-0001-7362-7857>

Olivia Cristina Perez

Universidade Federal do Piauí (UFPI), Brasil

oliviaperez@ufpi.edu.br

 <https://orcid.org/0000-0001-9441-7517>

Millcayac vol. XII núm. 23 1 21 2026

Universidad Nacional de Cuyo
Argentina

Recepción: 27 Marzo 2026
Aprobación: 19 Junio 2026

Resumen: Este estudio ha examinado cómo las asociaciones y los movimientos LGBTQIA+ brasileños promueven sus agendas mediante el litigio estratégico, analizando su relación con el comportamiento del poder legislativo. Mediante un enfoque cualitativo, se analizaron, entre 1988 y 2021, un total de 393 propuestas legislativas y 24 resoluciones del Tribunal Supremo Federal en las que participaron como *amicus curiae*. Los resultados muestran que el Poder Legislativo descuida la aprobación de derechos para esta población, lo que impulsa el litigio estratégico. Se concluye que esta vía se ha consolidado como una alternativa fundamental para la conquista de derechos en contextos conservadores y con impactos sociales relevantes en la actualidad.

Palabras clave: movimientos sociales, LGBTQIA+, judicialización, litigio estratégico, Brasil.

Abstract: This study has examined how Brazilian LGBTQIA+ associations and movements advance their agendas through strategic litigation, analyzing its relationship with the behavior of the legislature. Using a qualitative approach, the study analyzed a total of 393 legislative proposals and 24 Federal Supreme Court rulings from 1988 to 2021 in which these groups participated as *amicus curiae*. The results show that the legislative branch neglects to enact rights for this population, which drives strategic litigation. It is concluded that this approach has established itself as a fundamental alternative for securing rights in conservative contexts and has significant social impacts today.

Keywords: social movements, LGBTQIA+, judicialization, strategic litigation, Brasil.

Introducción

En las últimas décadas ha cobrado protagonismo el debate sobre la consecución de derechos para los colectivos que luchan por acceder a ellos y que son más objeto de violencia. Un ejemplo de ello es la población LGBTQIA+ (el acrónimo representa a las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, queer, intersexuales o asexuales; el signo más indica otras posibilidades de identidad de género y orientación sexual). En Brasil, los derechos de estos grupos se han conseguido principalmente a través de decisiones judiciales, como el nombre social (Acción Directa de Inconstitucionalidad N° 4.275), la unión civil y el matrimonio entre personas del mismo sexo (Acción Directa de Inconstitucionalidad N° 4.277).

Este estudio examina el uso del litigio estratégico por parte de asociaciones y movimientos sociales brasileños como medio para avanzar en sus agendas. El objetivo fue analizar si existe una relación entre la baja recepción de los temas LGBTQIA+ en la legislatura brasileña y el aumento de casos de litigio estratégico dirigidos a los derechos de este grupo. Sostenemos que la mayor participación del Poder Judicial está relacionada con la ausencia de normas sobre derechos LGBTQIA+. Mostramos que la judicialización de los derechos ha ocurrido debido a la baja tasa de aprobación de proyectos y propuestas de ley favorables a la población LGBTQIA+ en el Poder Legislativo.

Los derechos de la población LGBTQIA+ han sido estudiados por diversos investigadores. Muchos trabajos producidos se han centrado en el activismo de los movimientos LGBTQIA+ en todo el mundo como forma de garantizar los derechos sexuales y reproductivos (Garcia y Parker, 2006; Rabbia y Iosa, 2011; Hernández, 2013). La literatura sobre este grupo en Brasil ha analizado las acciones del Poder Legislativo (Gorish, 2014; Souza, Oliveira y Martins, 2022) y ha encontrado que los avances en los derechos LGBTQIA+ han provenido en su mayoría de decisiones dictadas por el Poder Judicial (Albernaz y Kauss, 2015; Coacci, 2015; Cardinali, 2018). Los estudios también muestran que el litigio estratégico es un recurso que ha ganado protagonismo en el repertorio de los movimientos sociales y asociaciones para lograr la mejora de los derechos a través del Poder Judicial (Cardoso, 2011; Araújo, 2016; Valle, 2016; Cardoso, 2019; Gomes, 2019).

Conceptualmente, el litigio estratégico es la acción de buscar que el Poder Judicial provoque cambios amplios en la sociedad, empleando para ello casos paradigmáticos (Cardoso, 2011). El uso de este recurso también se ha revelado como el punto de entrada de los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ en las demandas como *amicus curiae*.

Un *amicus curiae* es alguien que, aunque no sea parte implicada, debido a su representatividad, es llamado u ofrece intervenir en un pleito relevante para presentar al tribunal su percepción del debate que se está llevando a cabo (Theodoro Júnior, 2017). En este campo de discusión, los estudios sobre *el amicus curiae* han revelado las consecuencias positivas de su utilización (Medina, 2008; Santana, 2019), mostrando que este instrumento jurídico tiende a contribuir a los resultados de los pleitos. Los estudios también han señalado que, en el escenario político actual, las posibilidades de participación de los movimientos sociales se han debilitado en el contexto político. En consecuencia, ha crecido la estrategia de judicialización, incluso a través del instituto procesal del *amicus curiae* (Santana, 2019; Almeida y Ferraro, 2020).

Para analizar cómo el litigio estratégico se ha convertido en un recurso utilizado por las asociaciones y movimientos LGBTQIA+, este estudio cuantitativo y cualitativo empleó las siguientes técnicas de investigación: sistematización de datos del Congreso Nacional y del Supremo Tribunal Federal (STF) e investigación documental.

Con el fin de investigar la atención prestada a las demandas LGBTQIA+ en el Poder Legislativo, recuperamos las trescientas noventa y tres propuestas relacionadas con los derechos LGBTQIA+ que pasaron por el Congreso Nacional entre octubre de 1988 (la redemocratización brasileña) y diciembre de 2021 (fin de la recopilación de datos). Los datos fueron recuperados de los repositorios en línea del Senado y la Cámara de Diputados. Para ello, empleamos las siguientes palabras clave: LGBT, LGBTQIA+, discriminación sexual, discriminación de género, igualdad de género, homosexual, homosexuales, homosexualidad, homoafectivo, homofobia, sexismo, bisexual, bisexuales, ideología de género, preferencia sexual, opción sexual y orientación sexual. Este paso reveló la falta de aceptación de las demandas de los movimientos sociales LGBTQIA+ por parte del Parlamento brasileño.

Nos faltaba determinar si ese rechazo del Poder Legislativo estaba relacionado con la decisión de los movimientos sociales LGBTQIA+ de apelar al Poder Judicial a través de casos de litigio estratégico. Para demostrar esta relación, consultamos el sitio oficial del STF para encontrar todas las acciones judiciales en las que las asociaciones y movimientos LGBTQIA+ actuaron como *amicus curiae* en el área de género y sexualidad. Encontramos veinticuatro demandas que empleaban las siguientes palabras clave: LGBT, LGBTQIA+, movimientos sociales, género, sexualidad y *amicus curiae*.

Analizando las sentencias encontradas, observamos que las asociaciones y los movimientos LGBTQIA+ actuaron como *amici curiae* y cómo fueron admitidos en las demandas, ya sea a petición propia, del Ministerio Público o por citación judicial. Posteriormente, consultamos los periodos de ingreso para entender cómo se ha producido este proceso a lo largo del tiempo. Por último,

investigamos las consecuencias de esta participación en el resultado de la demanda judicial.

Además de esta introducción, el documento está organizado en tres secciones. La sección 2 presenta las propuestas sobre derechos LGBTQIA+ presentadas al poder legislativo federal brasileño, demostrando cómo estas propuestas han sido recibidas por ese poder. La sección 3 aborda el uso del litigio estratégico por parte de las asociaciones y movimientos LGBTQIA+ para avanzar en sus agendas, presentando cómo la iniciativa de estos actores en el poder judicial ha transformado el curso de los derechos de la población LGBTQIA+. La última sección presenta las consideraciones finales del documento.

El poder legislativo y los derechos LGBTQIA+

El Parlamento es la instancia encargada de atender las demandas de la población en general, así como de grupos específicos entre ellos la comunidad LGBTQIA+. Sin embargo, observamos que las reivindicaciones relacionadas con esta población se han atendido en gran medida a través del Poder Judicial y no mediante el proceso legislativo. En esta sección, analizamos las demandas LGBTQIA+ presentadas en las dos cámaras que componen el poder legislativo brasileño, a saber: a) el Senado Federal y b) la Cámara de Diputados. La Tabla 1 organiza los datos sobre la disposición de las propuestas elaborados a partir de los registros oficiales de ambas instituciones en Brasil.

Tabla 1
Distribución temporal de las propuestas

Año	Cantidad	Porcentaje
1992	01	0,2
1993	01	0,2
1995	03	0,7
1996	02	0,5
1997	03	0,7
1998	01	0,2
1999	03	0,7
2000	08	2,0
2001	06	1,5
2002	03	0,7
2003	19	5,0
2004	07	2,0
2005	11	2,7
2006	06	1,5
2007	08	2,0
2008	14	3,5
2009	09	2,2
2010	04	1,0
2011	19	5,0
2012	06	1,5
2013	13	3,3
2014	11	2,7
2015	36	9,1
2016	29	7,4
2017	17	4,3
2018	15	4,0
2019	51	13,0
2020	37	9,4
2021	50	13,0
Total	393	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de los repositorios oficiales de la Cámara de Diputados de Brasil (s.f.) y del Senado Federal de Brasil (s.f.).

Los datos de la Tabla 1 muestran que se presentaron trescientas noventa y tres propuestas en el Congreso Nacional durante el período analizado. Este total incluye tanto propuestas favorables como contrarias a los derechos LGBTQIA+, lo que revela la presencia de grupos atentos a la agenda LGBTQIA+ y otros grupos organizados para desmovilizar sus derechos. Este hallazgo corrobora estudios sobre la Legislatura brasileña, viendo que este escenario es un campo intenso de enfrentamientos políticos (Gorish, 2014; Souza, Oliveira y Martins, 2022), lo que hace de esta rama un espacio de disputa a los ojos de la literatura.

No encontramos propuestas en 1988, 1989, 1990, 1991 y 1994. Sin embargo, entre 1995 y 2021, observamos que todos los años se presentó al menos una. Entre 1992 y 1999 se mantuvo estable el número de propuestas, con una media de dos al año. En este sentido, la década de los noventa se mantuvo estable. En 2000, sin embargo, se presentaron ocho propuestas, lo que supuso un aumento significativo en comparación con 1999, año en el que solo hubo tres.

En 2008 hubo catorce propuestas, en 2011 dieciséis y en 2015 treinta y seis. El aumento en estos años coincide con la realización de la 1ª, 2ª y 3ª Conferencias Nacionales GLBT y LGBT, durante los años en que el Partido de los Trabajadores (PT), a la izquierda del espectro político e ideológico, estuvo a cargo del gobierno federal (desde 2003 hasta mediados de 2016). Incluso la 1ª Conferencia GLBT (sigla de la época) fue considerada "un hito en la historia de la lucha por la Ciudadanía y los Derechos Humanos de la Población LGBT" (Brasil, 2008: 155).

Las Conferencias Nacionales son instrumentos de participación social y forman parte de los llamados canales de participación dirigidos al diálogo entre los actores de la sociedad civil organizada y los representantes del Estado. Específicamente, las Conferencias Nacionales dirigidas a la población LGBTQIA+ reunieron a diversos activistas de movimientos vinculados a esta población, promoviendo el acercamiento entre pares, el intercambio de experiencias entre movimientos sociales, así como el fortalecimiento de la agenda de derechos de las personas LGBTQIA+. Los resultados encontrados en las tres ediciones de las Conferencias Nacionales en términos de políticas públicas y derechos están relacionados con el crecimiento de los movimientos sociales y la discusión de las demandas prioritarias para la población LGBTQIA+ en Brasil, que aún pueden considerarse recientes.

Las demandas presentadas por la población LGBTQIA+ fueron las más diversas. Encontramos que la mayoría de ellas tratan de cuestiones relacionadas con los derechos humanos. En general, estas propuestas tratan de la definición de lo que constituye un delito de prejuicio basado en la orientación sexual, como el PL 4243/2004, el derecho a la identidad de género, como el PL 4241/2012, y la solicitud de incluir normas de valoración de la diversidad cultural y

social, así como el combate a cualquier tipo de discriminación, en los estatutos de las instituciones escolares, a través del PL 4961/2019.

También encontramos varias propuestas relacionadas con el derecho penal y procesal penal. Por ejemplo, el Proyecto de Ley 3185/2020, que busca tipificar como delito atroz la agresión a homosexuales por su orientación sexual, y el Proyecto de Ley 9576/2018, que propone modificar las disposiciones de la Ley 7210/1984 para crear espacios de convivencia para travestis y transexuales en instituciones penales.

Además de las propuestas relacionadas con el derecho penal y procesal, también hay propuestas para la población LGBTQIA+ en el ámbito del derecho civil y procesal, y de la administración pública. Algunos ejemplos son el PL 2760/2021, que tiene como objetivo modificar la Ley 12662/2012 para garantizar la inscripción de la doble maternidad o paternidad de parejas en uniones del mismo sexo, en la Declaración de Nacido Vivo (DNV), y el PL 6840/2002, que trata sobre la prohibición de normas discriminatorias relacionadas con la orientación sexual en los anuncios de contratación pública. Otras propuestas se encontraron en diferentes áreas como Salud, Defensa y Seguridad, Comunicaciones, Trabajo y Empleo.

Los datos recogidos revelan que el crecimiento de estas demandas no se detuvo ni siquiera cuando los partidos de derecha asumieron el poder en Brasil, primero con Michel Temer, del ex Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB), a la derecha del espectro político e ideológico, que gobernó el país de 2016 a 2018, y luego con Jair Bolsonaro, electo con el Partido Social Liberal (PSL), también de derecha. Según Souza, Oliveira & Martins (2022), esto demuestra que el Poder Legislativo es un espacio donde las disputas por las agendas representativas se acentúan. El ritmo creciente de las propuestas presentadas en 2019 fue el año con el mayor número registrado: cincuenta y una.

El número de propuestas votadas puede dar la impresión de que el Legislativo brasileño es el centro de aseguramiento de los derechos de la población LGBTQIA+. Sabiendo que no todas las proposiciones encontradas están a favor de los derechos de la población LGBTQIA+, dividimos estas proposiciones en dos categorías: las favorables a los derechos de la población LGBTQIA+ y las desfavorables a estos derechos. De las 393 propuestas encontradas, 317 son favorables y 76 desfavorables a los derechos de esta población. Como ejemplo, en el campo de los Derechos Humanos encontramos tanto propuestas a favor como en contra de estos derechos. Un ejemplo de propuesta favorable en este ámbito es la Proposición de Ley 1846/2011 de la diputada federal Carmen Zanotto (Ciudadanía), que pretende convertir en delito el hecho de avergonzar a una persona por su orientación sexual. Por otro lado, un ejemplo de propuesta desfavorable es el Proyecto de Decreto Legislativo N° 17/2015 del diputado Marco Feliciano (Partido

Liberal). El proyecto busca suspender la Resolución 11/2014, que establece directrices para la inclusión de los términos orientación sexual, identidad de género y nombre social en los informes policiales emitidos en Brasil.

Para explicar mejor estas disputas sobre la aprobación de derechos para la población LGBTQIA+, uno de los fundamentos es la fuerte presencia de grupos conservadores en el Congreso Nacional, como el Frente Parlamentario Evangélico (FPE), el frente parlamentario de Brasil, creado el 18 de septiembre de 2003, durante la 52ª legislatura del Congreso Nacional, y que reúne a parlamentarios que profesan la fe cristiana evangélica. En entrevista con la periodista Talita Bedinelli, de El País, la socióloga Maria das Dores Campos Machado sostiene que parte del éxito de los evangélicos en la Cámara de Diputados se debe a las alianzas construidas "con parlamentarios católicos y espíritas" (Bedinelli, 2017). En otras palabras, las propuestas favorables a los derechos LGBTQIA+ en el Poder Legislativo han contado con la fuerte oposición de grupos conservadores relacionados con religiones cristianas (Carrara, 2012).

Las propuestas favorables a los derechos de la población LGBTQIA+ han sido presentadas al Congreso generalmente por partidos de centro-izquierda, como el Partido Socialismo y Libertad (PSOL) y el Partido de los Trabajadores (PT). Sin embargo, también hemos visto que algunas propuestas han sido presentadas por partidos como el Partido Social de la Democracia Brasileña (PSDB), considerado un partido político de centro, y a veces asociado con el centro-derecha o el centro-izquierda. Para ilustrar, citamos como ejemplos de proposiciones favorables: Proyecto de Ley N° 7727/2014, del diputado Hécio Silva (PT/SP), que propone modificar la Ley N° 9029/1995, con el objetivo de prohibir actos discriminatorios en el ámbito de las relaciones laborales que involucren orientación sexual, religión, enfermedades crónicas o VIH y, más recientemente, el Proyecto de Ley n° 3185/2020, del diputado Carlos Sampaio (PSDB/SP), que busca considerar como crimen atroz los infligidos a la población LGBTQIA+.

En cuanto a las propuestas favorables, encontramos que el Congreso Nacional aprobó sólo dos Proyectos de Ley favorables a los derechos de la población LGBTQIA+. Se trata del Proyecto de Ley N° 5231/2020, del senador Paulo Paim (Partido de los Trabajadores), que prohíbe la actuación discriminatoria de funcionarios públicos en el ejercicio de su profesión contra personas LGBT, y del Proyecto de Ley N° 2353/2021, del senador Fabiano Contarato (ex Rede y ahora Partido de los Trabajadores), que trata de la eliminación de la prohibición de donación de sangre por parte de hombres que tienen sexo con otros hombres. Tras la decisión del Senado Federal, los textos de estos proyectos de ley pasaron a la Cámara de Diputados.

Propuestas contra los derechos de la población LGBTQIA+ han sido llevadas al Poder Legislativo por partidos de centro-derecha, en

su gran mayoría formados por las bancadas empresarial y rural, además del Frente Parlamentario Evangélico. Uno de los ejemplos de propuestas que van en contra de los derechos de esta población es el Proyecto de Decreto Legislativo N° 122/2015, del ex diputado Flávio Augusto da Silva, conocido como Flavinho (Partido Socialista Brasileño - PSB/SP), que busca frenar la inclusión de las cuestiones de género en el documento de la Conferencia Nacional de Educación - CONAE. Estas propuestas desfavorables buscan frenar ordenanzas, decretos, párrafos de resoluciones y decisiones que reconocen los derechos de la población LGBTQIA+. En general, son respuestas conservadoras a la realización de los derechos y se justifican en discursos que "normalizan" la sexualidad humana.

En este sentido, el núcleo de las encuestas realizadas por este estudio se refiere a la aprobación o no de estas propuestas. Ilustrando la falta de aceptación de las demandas LGBTQIA+ por parte de la Legislatura brasileña, la Tabla 2 muestra el resultado y el estado actual de las propuestas.

Tabla 2

Situación de las propuestas en el poder legislativo

Situación	Cantidad	%
En curso - Propuesta original	154	39,2
En curso - Apéndice	155	39,5
Archivada	79	20,0
Retirada por el autor	05	1,3
Total	393	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de las proposiciones recogidas.

La Tabla 2 pone de manifiesto que 307 propuestas siguen en trámite legislativo, lo que indica que no han alcanzado una decisión definitiva en el proceso parlamentario. De ese total, 154 corresponden a propuestas originales y 153 se adjuntaron a otras iniciativas, lo que representa el 78,2 % del conjunto analizado y revela una marcada concentración de propuestas en fases procedimentales sin resolución efectiva.

Además, encontramos 79 propuestas archivadas, principalmente debido al cierre de las legislaturas, lo que equivale al 20 % del total y sugiere un patrón de discontinuidad institucional en el tratamiento de estas iniciativas. Por último, cinco propuestas fueron retiradas por sus autores, lo que representa el 1,3 %, un porcentaje mínimo dentro del conjunto analizado.

Ilustramos estas propuestas a través de dos proyectos de ley específicos. El primero es el Proyecto de Ley N° 5231/2020, propuesto por el senador Paulo Paim (Partido de los Trabajadores) y aprobado por mayoría el 10 de diciembre de 2020. El proyecto de ley prohíbe cualquier conducta de un agente público en el ejercicio de su

función basada en prejuicios, ya sea de raza, origen, género, orientación sexual o religión. El segundo es el Proyecto de Ley N° 2353/2021, del senador Fabiano Contarato (Partido Red Sustentabilidad), aprobado por mayoría el 4 de noviembre de 2021. El proyecto modifica la Ley N° 10.205/2001 para evitar la discriminación contra los donantes de sangre LGBTQIA+. A pesar de haber sido aprobadas por el Senado Federal, ambas leyes deben pasar por el ciclo de tramitación legislativa y luego a la Cámara de Diputados. En esta fase, los asuntos se someten a consideración, donde se decidirá si se aprueba o no el proyecto de ley. Esto dificulta aún más la aprobación de derechos para la población LGBTQIA+, dados los esfuerzos de grupos conservadores, como el Frente Parlamentario Evangélico, que se ha opuesto a los derechos para esta población.

Por lo tanto, podemos inferir que las propuestas que abordan los derechos de la población LGBTQIA+, como el Proyecto de Ley N° 5231/2020 y el Proyecto de Ley N° 2353/2021, encuentran mucha resistencia durante el proceso legislativo.

Dada la importancia de los proyectos de ley presentados ante el Parlamento brasileño, en 2017, la Alianza Nacional LGBTI+, una organización de la sociedad civil brasileña sin fines de lucro y multipartidaria registrada oficialmente en 2003, elaboró una carta llamada Carta de la Diversidad, con el objetivo de movilizar fuerzas para aprobar estos proyectos de ley (Venaglia, 2018). Entre las propuestas presentadas al Parlamento brasileño, la Alianza Nacional LGBTI+ eligió 11 propuestas como prioritarias. Estas propuestas legislativas se han recopilado en la Tabla 3, ordenadas por propuesta, año y tema.

Tabla 3

Propuestas legislativas relacionadas con la población LGBTQIA+ en Brasil

Nº	Propuestas legislativas	Año	Tema
1	Proyecto de Ley N.º 658/2011	2011	Reconocimiento del derecho a la identidad de género
2	Proyecto de Ley N.º 612/2011	2011	Matrimonio civil entre personas del mismo sexo
3	Proyecto de Ley N.º 470/2013	2013	Inclusión de otros tipos de familia en el Estatuto de las Familias
4	Proyecto de Ley Complementario N.º 5002/2013	2013	Reconocimiento de la identidad de género
5	Proyecto de Ley N.º 7582/2014	2014	Definición de crimen de odio
6	Proyecto de Ley N.º 7524/2014	2014	Protección de las personas mayores independientemente de raza, color, origen, sexo y orientación sexual
7	Proyecto de Ley N.º 5255/2016	2016	Creación del registro de personas intersexuales
8	Proyecto de Decreto Legislativo N.º 422/2016	2016	Donación de sangre por personas homosexuales y bisexuales
9	Proyecto de Ley N.º 7292/2017	2017	Creación del término “LGTBIcidio” para delitos contra personas LGBTBI
10	Proyecto de Ley N.º 7702/2017	2017	Tipificación de la LGTBIfobia
11	Proyecto de Ley N.º 132/2018	2018	Concepto de identidad de género y orientación sexual

Fuente: Adaptado de Venaglia (2018), a partir de la noticia publicada en *Veja*.

Las propuestas legislativas recogidas en la Tabla 3 corresponden a un conjunto de iniciativas presentadas en el Congreso Nacional de Brasil entre 2011 y 2018, que la Alianza Nacional LGBTI+ ha identificado como prioritarias en el marco de la agenda de derechos de la población LGBTQIA+. En términos temáticos, dichas iniciativas abarcan un amplio ámbito legislativo que incluye el reconocimiento jurídico de la identidad de género, la ampliación de las formas de familia, la tipificación como delito de la LGBTI-fobia y los delitos de odio, así como la institucionalización de mecanismos de protección contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

A partir de este conjunto de iniciativas sistematizadas en la Tabla 3, se observa que las propuestas legislativas se encuentran paralizadas, a la espera de nuevas medidas. Entendemos que este estancamiento de las propuestas legislativas afecta a proyectos fundamentales de la agenda LGBTQIA+, como el reconocimiento de la identidad de género sin requisitos médicos, la tipificación de los delitos de odio relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, y la regulación de los derechos de las personas intersexuales, entre otros.

Los datos de la investigación confirman la falta de aceptación de las reivindicaciones LGBTQIA+ por parte del Congreso Nacional, ya que la mayoría de las propuestas presentadas entre 1988 y 2021 siguen pendientes. Estas propuestas están a la espera de ser analizadas por las comisiones y los ponentes, lo que corrobora el argumento central de este estudio, que señala la tendencia significativa a recurrir al Poder

Judicial ante la ausencia de normas dirigidas a la población LGBTQIA+.

En otras palabras, los obstáculos encontrados en el Poder Legislativo han contribuido a que no se atiendan las demandas de la población LGBTQIA+.

Esta interpretación se ve reforzada por declaraciones como la del entonces diputado Jean Wyllys (PSOL), quien en 2018 señaló el distanciamiento del Congreso Nacional respecto a la sociedad civil (Bertho, 2018), poniendo de manifiesto la omisión legislativa frente a la agenda LGBTQIA+. En aquel momento, afirmó que la falta de aprobación de leyes a favor de la población LGBTQIA+ revela un distanciamiento del Congreso Nacional respecto a la sociedad civil (Bertho, 2018).

La declaración, además de demostrar el descontento del exdiputado, apunta a la omisión del Congreso frente a la agenda LGBTQIA+, confirmada por los datos sistematizados en esta investigación.

Por último, el análisis desarrollado en esta sección permite poner de manifiesto que, aunque el Congreso Nacional brasileño constituye un espacio de intensa actividad legislativa y debate en torno a las reivindicaciones LGBTQIA+, este volumen de propuestas no se traduce necesariamente en su aprobación o aplicación. Por el contrario, los datos muestran un patrón de elevada actividad legislativa acompañado de una baja tasa de aprobación de dichas propuestas en el Parlamento. Por lo tanto, este escenario refuerza la idea de que los derechos de la población LGBTQIA+ en Brasil se caracterizan menos por su eficacia legislativa que por su condición de campo de disputa política.

Litigios estratégicos de asociaciones y movimientos LGBTQIA

De acuerdo con los datos recogidos, el Poder Judicial se ha convertido en el *locus* para garantizar los derechos de la población LGBTQIA+, teniendo en cuenta que victorias significativas, como el reconocimiento de la unión estable del mismo sexo (2011), la criminalización de la homofobia y transfobia (2019), y la donación de sangre por hombres que tienen sexo con otros hombres (2020), se lograron a través de decisiones de las Cortes Superiores en lugar de la legislación.

Además de recurrir al Poder Judicial a través de la judicialización, las asociaciones y movimientos LGBTQIA+ también han recurrido a un medio particular de litigio estratégico: la participación en procedimientos judiciales como *amicus curiae*.

En primer lugar, para conocer los movimientos sociales y/o asociaciones que se incorporan como *amicus curiae* en los casos del

Tribunal Supremo, hemos analizado cada uno de los 24 casos en materia de género y sexualidad que se encuentran en la página web del Tribunal Supremo, atendiendo a sus agendas. Hemos sistematizado estos datos en el Cuadro 1.

Cuadro 1

Casos y agendas en las áreas de género y sexualidad presentados como *amicus curiae* ante el STF

Proceso	Pauta
ADPF N° 132/2011 ADI n° 4.277/2011	Reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo como entidades familiares, con las mismas normas y consecuencias que las uniones estables heterosexuales.
ADPF N° 54/2012	Inconstitucionalidad de la interpretación según la cual la interrupción del embarazo de un feto anencefálico constituye un delito.
ADPF N° 527/2018	Derecho de las mujeres transexuales y travestis a cumplir sus condenas en condiciones compatibles con su identidad de género.
ADI N° 4.275/2018 Recurso Extraordinario 670.422/2018	Cambio de nombre y sexo en el registro civil de una persona transexual.
ADI N° 5.617/2018	Fijación de un mínimo (5%) y un máximo (15%) del importe del fondo del partido destinado a la financiación de las campañas electorales, que se aplicará a las campañas de las candidatas.
Mandado de Injunção N° 4.733/2019	Aplicación de la Ley 7716/89 a efectos de tipificar los delitos resultantes de discriminación o prejuicio y la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género.
ADO N° 26/2019	Castigo/criminalización de los actos que enmarcan las prácticas de homofobia y transfobia.
ADI N° 6.121/2019	Impugnó la constitucionalidad de una norma que suprimió y estableció lineamientos, reglas y limitaciones para los órganos colegiados de la administración pública federal directa, autónoma y fundacional.
ADI N° 5.938/2019	Protección constitucional de la maternidad y protección del mercado laboral femenino.
ADPF N° 456/2020 ADPF N° 457/2020 ADPF N° 460/2020	Inconstitucionalidad de las leyes municipales que prohibían la difusión de cualquier material didáctico con información sobre "ideología de género" en sus escuelas.
ADPF N° 461/2020 ADPF N° 467/2020 ADPF N° 600/2020	Prohibición de la enseñanza sobre género y orientación sexual, así como del uso de estos términos en las escuelas.
ADPF N° 779/2021	Inconstitucionalidad de la tesis de la legítima defensa del honor.
ADI N° 5.537/2020 ADI N° 5.580/2020 ADI n° 6.038/2020	Inconstitucionalidad de la Ley 7800/2016, del Estado de Alagoas, que estableció el programa "Escuela Gratuita" en el sistema educativo de ese estado.
ADI N° 5.543/2020	Inconstitucionalidad de las normas que restringen la donación de sangre a grupos y no a conductas de riesgo.
Habeas Corpus N° 154.238	El insulto racial es un tipo de racismo y, por tanto, el delito de insulto racial es imprescriptible.
ADPF N° 5.220/2021	Constitucionalidad del cómputo del período de descanso por maternidad en el período de prueba de una funcionaria pública por imperativo de la máxima efectividad de los derechos fundamentales.

Fuente: Elaboración propia a partir de las proposiciones recogidas.

En los 24 casos encontrados, los movimientos y asociaciones fueron admitidos como *amicus curiae* por iniciativa propia, es decir, presentando una solicitud al STF, que posteriormente decidió admitir al peticionario en calidad de tal. Según el Cuadro 1, de los 24 casos encontrados sobre cuestiones relacionadas con el género y la sexualidad, muchos tratan específicamente de la constitucionalidad/inconstitucionalidad de actos, decisiones o normas (15 casos). Otras demandas se refieren a cuestiones que van desde el reconocimiento y la garantía de derechos aún no previstos en el ordenamiento jurídico brasileño para las mujeres y las personas LGBTQIA+ (6 demandas), hasta la penalización de actos constitutivos de homofobia y transfobia (3 demandas).

La Acción Directa de Inconstitucionalidad por Omisión N° 26 de 2019 (ADO 26/2019), por ejemplo, es considerada un hito histórico para el reconocimiento de los derechos del colectivo LGBTQIA+. La demanda fue interpuesta por el Partido Socialista Popular (PPS), ante la inercia del Estado en relación con la promulgación de la legislación necesaria para sancionar los actos que enmarcan inmediatamente la homofobia y la transfobia. Este caso es emblemático en el análisis de la judicialización de las demandas de los movimientos sociales, ya que, mientras existe, por un lado, un grupo de *amicus curiae* que se han manifestado a favor de la pretensión del autor (asociaciones y movimientos sociales LGBTQIA+), por otro lado, existe un grupo que se ha sumado como *amicus curiae* para manifestarse en contra de la pretensión inicial, se trata de la Asociación Nacional de Juristas Evangélicos (ANAJURE); Frente Parlamentario "Mixto" por la Familia y Apoyo a la Vida; Convención Brasileña de Iglesias Evangélicas de los Hermanos Menonitas (COBIM). Así, la cuestión de los derechos LGBTQIA+ moviliza a diversas asociaciones del área y, aunque la mayoría está a favor de los derechos para esta área, en un contexto de auge del pensamiento conservador en Brasil, los movimientos contrarios a esta cuestión también han utilizado la estrategia de la judicialización a través de *amicus curiae*.

Un hecho relevante en el ADO N° 26/2019 fue la defensa oral de las razones de los grupos LGBTQIA+, realizada por tres abogados que afirmaron pertenecer a esos grupos. El abogado Paulo Iotti destacó la importancia de que gays, lesbianas, travestis y transexuales estuvieran representados en el juicio (Brasil, 2019). En general, los discursos de los abogados destacan la importancia de la presencia de personas que se consideran miembros de la comunidad LGBTQIA+ para el avance de los derechos en este campo.

La literatura también destaca la importancia de la presencia de grupos afectados por las decisiones judiciales en los casos. Según uno de los análisis sobre el tema, la relevancia del *amicus curiae* se configura en su carácter pluralizador y en su dimensión inclusiva-

participativa en el debate, ya que muchos de los pedidos de admisión de *amicus curiae* son concedidos por el Supremo Tribunal Federal, lo que consecuentemente promueve una ampliación de la participación de diversos actores sociales en la jurisdicción constitucional (Medina, 2008).

En general, esta participación de movimientos LGBTQIA+ en juicios como *amicus curiae* ocurre en Acciones Directas de Inconstitucionalidad (ADI), Demandas de Incumplimiento de Precepto Fundamental (ADPF) y Acciones Directas por Omisión (ADO) (Almeida & Ferraro, 2020). A través de los datos recogidos, encontramos veinticuatro sentencias que contaron con la participación de asociaciones y movimientos LGBTQIA+. Estos resultados revelan una práctica creciente del empleo de este recurso procesal por parte de actores centrados en cuestiones LGBTQIA+.

El interés de estos actores por incorporarse a los pleitos como *amicus curiae* ha sido recurrente. Nuestros hallazgos revelaron que la falta de normatividad en materia de derechos LGBTQIA+ ha contribuido al ingreso de asociaciones y movimientos LGBTQIA+ como *amicus curiae* en procesos judiciales. Además, otra razón aparente para el ingreso de estos actores como *amicus curiae* es que el Poder Judicial está abierto a ese tipo de participación.

Más detalladamente, con la disposición del Poder Judicial de acoger a las asociaciones y movimientos LGBTQIA+ en los procesos judiciales, el *amicus curiae* ha demostrado ser un medio eficaz de acceso a la justicia, favoreciendo la protección colectiva de los derechos de los grupos que más sufren con la opresión social. Según Theodoro Júnior (2017), este recurso busca el conocimiento y la representatividad de determinados grupos sobre las cuestiones debatidas en los procesos judiciales.

Esto se debe, en gran medida, al cierre de los canales de negociación entre los movimientos sociales y el Estado en contextos de gobiernos autoritarios. Por ejemplo, el gobierno del expresidente Bolsonaro fue responsable de instituir el Decreto N.º 9.759/2019, posteriormente modificado por el Decreto N.º 9.812, que redujo sustancialmente los consejos y programas de políticas públicas con participación de movimientos sociales y otros actores no estatales.

Para entender la razón detrás del protagonismo de los movimientos LGBTQIA+ como *amicus curiae*, analizamos si hay constancia o si esta estrategia ha ido creciendo. Como resultado, encontramos casos en los que movimientos sociales y asociaciones del área de género y sexualidad participaron como *amicus curiae* desde 2011 hasta 2021. Dos casos se produjeron en 2011, y todos los otros veintidós fueron juzgados entre 2018 y 2021. El Cuadro 2 resume estos datos.

Cuadro 2

Casos con participación de *amicus curiae* en el Tribunal Supremo Federal por año

Año	Cantidad
2011	02 acciones
2012	01 acción
2018	04 acciones
2019	04 acciones
2020	10 acciones
2021	03 acciones
Total	24 acciones

Fuente: Elaboración propia a partir de las propuestas recogidas.

Como muestra el Cuadro 2, el instrumento *del amicus curiae* se empleó tímidamente entre 2011 y 2012, seguido de un intervalo de tiempo considerable sin uso de este instituto procesal (entre 2013 y 2017). La estrategia vio un uso más frecuente en 2019 y especialmente en 2020. La literatura explica este resultado afirmando que la búsqueda del STF por parte de litigantes de la sociedad civil en los últimos tres años está relacionada con la pandemia del Covid-19 y el ascenso de Jair Bolsonaro a la presidencia de la República (Monteiro, Marques y 2022). Considerando que el gobierno de Jair Bolsonaro es refractario a los derechos de las minorías, incluyendo la población LGBTQIA+, el Poder Judicial ha adoptado una postura más activa frente a demandas que "[...] involucran temas morales controvertidos en la sociedad, cuestiones de salud pública e incluso aquellas relacionadas con la implementación de políticas públicas" (Monteiro y Marques, 2022: 4).

El análisis documental también mostró que la entrada de *amicus curiae* se debe a la dificultad de aprobar demandas LGBTQIA+ a través de los partidos políticos. Por ejemplo, en una de sus declaraciones como *amicus curiae*, el Grupo de Abogados por la Diversidad Sexual y de Género (GADvS), en la ADPF N.º 527/2018, destacó "[...] la extrema dificultad de conseguir que los partidos políticos defiendan la causa LGBTI+" (Brasil, 2018: 5). El GADvS también destacó en su petición que esta situación obliga a un "delicado juego de piernas" con diferentes intereses políticos en medio del "juego de poder" de la lucha por las (re)elecciones, haciendo que los partidos políticos rehúyan apoyar demandas relacionadas con temas morales "sensibles/divisivos" (Brasil, 2018: 5).

Además, el GADvS propuso una explicación mordaz de la cuestión. En su declaración, el grupo argumentó que, en Brasil, "[...] los partidos políticos no toman posiciones en cuestiones extremadamente controvertidas, simplemente deciden no decidir o, al menos, deciden no hacer explícitas sus decisiones (a favor o en contra)" (Brasil, 2018: 5) cuando se trata de temas controvertidos en la sociedad, como es el caso de los derechos LGBTQIA+. Estos extractos revelan otra explicación para la entrada como *amicus curiae*: la dificultad de los partidos políticos para liderar la lucha por los derechos LGBTQIA+. Por lo tanto, la entrada de movimientos y asociaciones sociales en el Poder Judicial está relacionada con los obstáculos para establecer un diálogo con los otros poderes de la República, a saber, el Ejecutivo y el Legislativo brasileños.

En cuanto al análisis de por qué los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ están ingresando al Poder Judicial como *amicus curiae*, es importante mencionar el éxito que sus demandas están encontrando en la corte superior. De hecho, analizando el resultado de los veinticuatro casos en los que los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ ingresaron como *amicus curiae* en las áreas de género y sexualidad, encontramos que todas las sentencias fueron judicialmente favorables a las demandas presentadas.

Además de las victorias conseguidas con los resultados de las decisiones del tribunal, el análisis de las sentencias reveló más posibilidades estratégicas que las previstas inicialmente por la investigación. Por ejemplo, los *amicus curiae*, una vez admitidos en los casos, tienen derecho a realizar actuaciones judiciales del mismo modo que las partes implicadas. Es decir, pueden presentar alegaciones orales, peticiones en los expedientes, presentar documentos e incluso dialogar con los Jueces en sus despachos. Por lo tanto, las posibilidades que se ofrecen al dispositivo jurídico van más allá de su presencia en los tribunales.

En resumen, en el ámbito del litigio estratégico, la literatura ha mostrado una dirección positiva al uso del *amicus curiae* cuando se trata de la entrada de movimientos sociales y asociaciones en los pleitos. En cuanto a estos actores, la literatura revela que pueden desempeñar un papel destacado en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Por lo tanto, sus decisiones se basan en factores y circunstancias externas, que moldean y crean sentencias judiciales basadas en las oportunidades políticas y el conocimiento del derecho constitucional aplicado por la movilización (Caballero, 2011). Este escenario de intensa actividad de estos actores se refleja directamente en los votos de los Magistrados y consecuentemente en los resultados de esos casos, contribuyendo a un conjunto de sentencias más alineadas y comprometidas con las demandas sociales, especialmente de grupos específicos como los conformados por mujeres, jóvenes, negros, indígenas y LGBT.

Consideraciones finales

Este trabajo examinó cómo los movimientos y asociaciones sociales LGBTQIA+ brasileños han buscado resolver sus demandas a través del litigio estratégico. Para alcanzar nuestro objetivo, que era analizar si existe una relación entre las actividades del Poder Legislativo y el aumento de litigios estratégicos con la participación de movimientos y asociaciones LGBTQIA+, desarrollamos el estudio en dos etapas. En la primera, recolectamos las trescientas noventa y tres propuestas llevadas al Legislativo para verificar si las demandas de este grupo son aprobadas a través de este poder. En la segunda, reunimos los veinticuatro casos que fueron juzgados por el Poder Judicial para entender qué llevó a estos actores a optar por este plan de acción.

Los datos de la encuesta muestran que el Poder Legislativo no aprobó ningún proyecto de ley u otras propuestas dirigidas a la población LGBTQIA+ durante todo el período analizado. Por lo tanto, podemos concluir que el Poder Legislativo no ha estado dispuesto a aprobar propuestas LGBTQIA+, ya que la historia de inercia en relación con estas agendas revela, de hecho, el bajo interés del Poder Legislativo brasileño en este tema. Aún de acuerdo con esta constatación, encontramos que la ausencia del Poder Legislativo en este campo ha llevado a los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ a buscar otros recursos para promover sus demandas, siendo uno de ellos la apuesta en casos de litigio estratégico.

En el contexto de los casos de litigio estratégico, nuestras conclusiones indican que los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ han incorporado esta estrategia a su repertorio. Observamos que ha habido una recepción positiva de los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ como *amicus curiae* por parte del Poder Judicial. De la lectura de las veinticuatro sentencias encontradas, identificamos que todas presentaron decisiones favorables a los derechos LGBTQIA+. En la práctica, esto demuestra que el uso del litigio estratégico por parte de los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ es una estrategia exitosa para hacer avanzar las agendas LGBTQIA+ frente a la inacción del Poder Legislativo brasileño.

Concluimos que la inacción del Poder Legislativo ha fomentado, de hecho, el recurso al litigio estratégico por parte de los movimientos y asociaciones LGBTQIA+. Estos datos confirman que estos actores tienden a llevar al Poder Judicial las demandas rechazadas o ignoradas por los otros poderes.

También concluimos que el uso del litigio estratégico por parte de los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ se produce en un contexto de disputas políticas, especialmente en escenarios más conservadores y autoritarios. Entre las motivaciones para utilizar el litigio estratégico se encuentran: 1) la falta de normas jurídicas que

aborden los derechos y garantías de estos grupos; 2) la imposibilidad de establecer diálogos con los poderes públicos; y 3) la apertura del Poder Judicial para pluralizar el debate (acceso a la justicia).

Por último, consideramos que la principal contribución de este estudio es llamar la atención sobre el uso del litigio estratégico por parte de los movimientos y asociaciones LGBTQIA+ en escenarios de falta de derechos. La iniciativa de estos actores de participar activamente en juicios como *amicus curiae* ha llegado a ser vista como una estrategia para pluralizar el debate sobre los derechos relacionados con el género y la sexualidad.

Cerramos señalando otras reflexiones que instigan futuros estudios, como la necesidad de comprender las consecuencias de estas acciones para los grupos afectados por las decisiones, además del creciente número de movimientos sociales que han actuado como *amicus curiae* expresando intereses contrarios a los derechos de la población LGBTQIA+.

Referencias bibliográficas

- Albernaz, Renata Ovenhausen & Kauss, Bruno Silva. (2015). Reconhecimento, igualdade complexa e luta por direitos à população LGBT através das decisões dos tribunais superiores no Brasil. *Revista Psicologia Política*, 15(34), 547-561. <https://lume.ufrgs.br/handle/10183/173285>
- Almeida, Eloísa Machado de & Ferraro, Luíza Pavan. (2020). *Agenda da sustentabilidade econômica das organizações da sociedade civil no Supremo Tribunal Federal*. GIFE: FGV Direito SP. <https://repositorio.fgv.br/items/43749152-dc7c-47f2-908f-e5bd1578dbb3>
- Araújo, Ana Valéria. (2016). Fortalecer la sociedad civil significa también empoderarla para la defensa de sus derechos. In Ana Valéria Araújo et al. (Eds.), *Litigância estratégica em direitos humanos: experiências e reflexões* (pp. 8-10). Escola de Direito da FGV. <https://www.fundobrasil.org.br/wp-content/uploads/2016/12/litigancia-estrategia-1.pdf>
- Bedinelli, Talita. (2017, December 4). Os parlamentares religiosos tendem a ser mais conservadores do que a população evangélica. *El País Brasil*. https://brasil.elpais.com/brasil/2017/12/02/politica/1512221378_127760.html
- Bertho, Helena. (2018, June 6). Congresso Nacional nunca aprovou nenhuma lei voltada para direitos LGBT. *UOL Universa*. <https://www.uol.com.br/universa/noticias/redacao/2018/06/06/congresso-nacional-nunca-aprovou-nenhuma-lei-voltada-para-direitos-lgbt.htm>
- Brasil. (2008). *Anais da I Conferência Nacional de Gays, Lésbicas, Bissexuais, Travestis e Transexuais – GLBT*. Secretaria Especial dos Direitos Humanos. <https://bibliotecadigital.mdh.gov.br/jspui/handle/192/546>
- Brasil. (2018). *Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental nº. 527*. <https://portal.stf.jus.br/processos/downloadPeca.asp?id=15345975525&text=.pdf>
- Caballero, Mauricio Albaracín. (2011). Corte Constitucional e Movimentos Sociais: o reconhecimento judicial dos direitos de casais do mesmo sexo na Colômbia. *SUR*, 8(14), 7-33. <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/11/sur14-port-completa.pdf>
- Câmara dos Deputados. (s.f.). *Portal da Câmara dos Deputados*. <https://www.camara.leg.br/>
- Cardinali, Daniel Carvalho. (2018). A judicialização dos direitos LGBT no STF: limites, possibilidades e consequências (1ª ed.). Arraes.

- Cardoso, Evorah. (2011). Ciclo de vida do litígio estratégico no sistema interamericano de direitos humanos: dificuldades e oportunidades para atores não estatais. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 5(Especial), 363-378. https://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R000E01A005_0038_p-d-der-humanos.pdf
- Cardoso, Evorah. (2019). Pretérito imperfeito da advocacia pela transformação social. *Revista Direito Práx*, 10(1), 543-570. <https://www.scielo.br/j/rdp/a/Z6TwBrgmYQVW7KktYkT6TkH/abstract/?lang=pt>
- Carrara, Sérgio. (2012). Políticas e direitos sexuais no Brasil contemporâneo. *Bagoas: Revista de Estudos Gays*, 4(5), 131-147. <https://periodicos.ufrn.br/bagoas/article/view/2316>
- Coacci, Thiago. (2015). Do homossexualismo à homoafetividade: discursos judiciais brasileiro sobre homossexualidades, 1989-2012. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 21, 53-84. <https://www.scielo.br/j/sess/a/wFkpfmbmKSdZDFQV5NvXPZM/>
- García, Jonathan & Parker, Richard. (2006). Del discurso global a la acción local: ¿la construcción de un movimiento por los derechos sexuales? *Horizontes Antropológicos*, 12(26), 13-41.
- Gomes, Juliana Cesario Alvim. (2019). Nas encruzilhadas: limites e possibilidades do uso do litígio estratégico para o avanço dos direitos humanos e para a transformação social. *Revista Direito Práx*, 10(1), 389-423. <https://www.scielo.br/j/rdp/a/T8TsnXVdDv4n97nVJ5mHMpg/>
- Gorish, Patrícia. (2014). *O reconhecimento dos direitos humanos LGBT: de Stonewall à ONU*. Apris.
- Hernández, Franklin Gil. (2013). Fronteras morales y políticas sexuales: apuntes sobre 'la política LGBT' y el deseo del Estado. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 13, 43-68. <https://www.scielo.br/j/sess/a/7yNNHfP9BWpNSVnMgpbRGqQ/?format=pdf&lang=es>
- Medina, Damares. (2008). *Amigo da corte ou amigo da parte? Amicus Curiae no Supremo Tribunal Federal*. (Dissertação de mestrado). Instituto Brasiliense de Direito Público (IDP). <https://repositorio.idp.edu.br/handle/123456789/3919>
- Monteiro, Lorena Madruga & Marques, Verônica Teixeira. (2022). Defesa de direitos durante a pandemia de covid-19 no Brasil: as redes de organizações que mobilizaram o Supremo Tribunal Federal (STF). In *V Encontro Internacional Participação, Democracia e Políticas*

Públicas. ST01 - A pandemia da COVID-19 e o ativismo em tempos extraordinários. UFRN.

- Rabbia, Hugo & Iosa, Tomás. (2011). Construcción de rutinas espaciales y sus efectos en las dinámicas de inclusión-exclusión del activismo LGBT en Córdoba, Argentina. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 7, 103-126. <https://www.scielo.br/j/sess/a/8zgbGhHVw6KyBMQPvXP8wzr/abstract/?lang=es>
- Santana, Viviane Nobre. (2019). A participação do amicus curiae em decisões judiciais e sua consequente contribuição para efetivação de Políticas Públicas. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 9(1), 429-448. <https://www.publicacoes.uniceub.br/RBPP/article/view/4731>
- Senado Federal. (s.f.). *Portal institucional do Senado Federal*. <https://www12.senado.leg.br/hpsenado>
- Souza, Carlos Augusto da Silva, Oliveira, Clovis & Martins, Joyce Miranda Leão. (2022). As minorias políticas: a sub-representação dos gêneros, raças e etnias. In Antonio Lavareda & Helcimara Telles (Orgs.), *Eleições Municipais na Pandemia* (pp. 169-191). FGV.
- Theodoro Júnior, Humberto. (2017). *Curso de Direito Processual Civil - Teoria geral do direito processual civil, processo de conhecimento e procedimento comum* (58ª ed.). Forense.
- Valle, Vanice Regina Lírio do. (2016). Estado de coisas inconstitucional e bloqueios institucionais: desafios para a construção da resposta adequada. In Carlos Bolonha, Luigi Bonizzato, & Fabiana Maia (Orgs.), *Teoria institucional e constitucionalismo contemporâneo* (pp. 1-28). Juruá.
- Venaglia, Guilherme. (2018, dezembro 4). Projetos prioritários para população LGBT estão parados no Congresso. *Veja*. <https://veja.abril.com.br/blog/desvendados/projetos-prioritarios-para-populacao-lgbt-estao-parados-no-congresso/>

Información adicional

redalyc-journal-id: 5258



Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=525886300018>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la
academia

Libni Milhomem Sousa, Hilziane Layza de Brito Pereira Lima,
Olívia Cristina Perez

**Derechos LGBTQIA+: un análisis del acceso a la justicia a
través del litigio estratégico**

**LGBTQIA+ rights: an analysis of access to justice through
strategic litigation**

Millcayac

vol. XII, núm. 23, p. 1 - 21, 2026

Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

revistamillcayac@gm.fcp.uncu.edu.ar

ISSN: 1668-060X

ISSN-E: 2362-616X



CC BY-NC-SA 4.0 LEGAL CODE

**Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-
CompartirIgual 4.0 Internacional.**